

Clavijo, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación que se cita; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Subestación reductora tipo interior, sita en Gran Tarajal, con potencia de 10 MVA. y relación de transformación 66/22 KV., alimentada desde la línea Las Salinas Matas Blancas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.115-B.

20933 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.454 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 36, línea Albasa-Torrefarrera (C. 2.069).

Final: P. I. número 1.126 «Partida Grallera».

Término municipal afectado: Benavent de Lérida y Torrefarrera.

Cruzamientos: Diputación Provincial: Carretera de Lérida a Albasa, C. T. N. E.; Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,880.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de hormigón y castilletes metálicos.

Estación transformadora

P. I. número 1.126 «Partida Grallera».

Emplazamiento: «Partida Grallera», término municipal de Torresorona.

Tipo: Intemperie, un transformador de 25 KVA., 25/0,38 KV.

Tiene por objeto la derivación a 25 KV. a nuevo P. I., número 1.126, «Partida Grallera», en término municipal de Benavent de Lérida y Torresorona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—3.520-D.

20934 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.470 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 6, línea a E. T. número 633, «Pueblo», en Gorp (C. 2.227).

Final: P. I. número 1.123 «Partida Terraplé».

Término municipal afectado: Os de Balaguer.

Cruzamientos: Diputación Provincial-Camino vecinal de Balaguer a Gorp; F. II. del Segre, S. A., dos líneas de baja tensión.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,925.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora

P. I. 1.123 «Partida Terraplé».

Emplazamiento: Gorp, término municipal de Os de Balaguer.

Tipo: Intemperie, un transformador de 125 kVA., de 25/0,38 KV.

Tiene por objeto la derivación de 25 KV. a nuevo P. I. número 1.123 «Partida Terraplé», en término municipal de Os de Balaguer.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—3.519-D.

20935 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.044 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 51, línea Bell Hoch a Bellvis (C. 2014 R. L.).
 Final: E. T. número 1.082, «El Regueret».
 Términos municipales a que afecta: El Regueret y Bellvis.
 Cruzamientos: Diputación Provincial. Camino Vecinal Bell-Hoch-Bellvis, punto kilométrico 5,661; C. T. N. E.: Línea telefónica; «F. H. S., S. A.», y línea E. T.
 Tensión de servicio en kV.: 25.
 Longitud en kilómetros: 0,371.
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3x46,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
 Apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 1.082, «El Regueret».
 Emplazamiento: Afueras de Bellvis.
 Tipo: Interior, un transformador de 75 kVA., 25/0,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de suministro de energía eléctrica a Bellvis con derivación a 25 kV., a nueva E. T. número 1.082, «El Regueret».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.521-D.

20936

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente A. T. 34/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle P. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación de 25 KVA., en Viño (Cangas), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T. a 20 KV., de 593 metros de longitud, con origen en el apoyo número 25 de la línea Vilarifo-Donon y su término en el C. de T. que se proyecta, en Viño (Cangas de Morrazo), con una potencia a transportar de 1.000 KVA.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V., en Viño.

La finalidad de la instalación es el suministrar energía en B. T. a nuevas edificaciones, y mejorar el servicio actual, ya que actualmente hay una excesiva caída de tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 5 de septiembre de 1974.—El Delegado, Fernando Carús Moré.—3.336-D.

20937

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

con domicilio en plaza de Julio Cervera, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la citada línea, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 22 KV., dos circuitos de conductores de aluminio-acero de 166,7 milímetros cuadrados, de 20 kilómetros de longitud, sobre torres metálicas y aislamiento por cadenas de aisladores, que desde el final de la línea existente entre la subestación de Chayofa a Playa de las Américas, en término de Adeje, terminará en la subestación de Chio, en término de Guía de Isora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.129-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20938

RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 3 de octubre de 1974, emitido a la vista de propuestas formuladas por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Localidad y provincia	Titular de cebadero	Número Registro
Cuenca		
Saceda-Trasierra	Manuel Trueba Velasco	16.11
Salamanca		
Alaraz	Godofredo Gómez Trapero ...	37.25
Cantalpino	Luis Martín González	37.26

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 4 de octubre de 1974.—El Presidente, L. García de Oteiza.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.—Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores: Director general de la Producción Agraria, Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería, Subdirector de Promoción Servicios de Extensión Agraria, Director general de Comercio Alimentario, Comisario general, Presidente de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos.